



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 98-2023-MDDAR/A.

Pumahuasi, 27 de marzo del 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 110-2023-MDDAR/A, de fecha 22 de marzo del 2023, el alcalde autoriza el acto resolutivo Aprobar el Plan Anual de Actividades 2023 del Grupo de Trabajo Distrital de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20° inc. 23) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los alcaldes son la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. Por lo que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a los establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la norma precitada;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29644, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", dicho cuerpo normativo establece en su artículo 2°VII DISPOSICIONES GENERALES, las funciones de los Grupos de Trabajo de GRD: a) Elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del Grupo de Trabajo. b) Aprobar y difundir el Reglamento de Funciones Interno del Grupo de Trabajo (...)", y;

Que, el Objetivo del Plan es desarrollar e implementar políticas, instrumentos, normativas, así como la preparación, respuesta y rehabilitación, relacionadas con la Estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 48-2023-MDDAR/A, de fecha 07 de febrero de 2023 se aprobó la **CONFORMACION del GRUPO de TRABAJO de GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES** de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, y;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con **Informe N° 022-2023-MDDAR-GDUR-GRD-JDFVH**, de fecha 09 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita su aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Actividades 2023 del Grupo de Trabajo Distrital de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

Que, mediante **Informe N°165-2023-JVH/GDUR/MDDAR**, de fecha 21 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de Área Usuaria y en uso de sus atribuciones, en su CONCLUSION opina favorable la aprobación del Plan Anual de Actividades 2023 del Grupo de Trabajo Distrital de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

Que, mediante **Proveído N°087-2023-JVH/GDUR/MDDAR**, de fecha 22 de marzo del 2023, el Gerente Municipal, en uso de sus atribuciones SOLICITA la aprobación del Plan Anual de Actividades 2023 del Grupo de Trabajo Distrital de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

Que, con **Memorándum N° 110-2023-MDDAR/A**, de fecha 22 de marzo del 2023, el alcalde autoriza vía acto resolutivo Aprobar el Plan Anual de Actividades 2023 del Grupo de Trabajo Distrital de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2023 DEL GRUPO DE TRABAJO DISTRICTAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles; que consta de siete (07) Folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE